

Vista preliminar: "Trámite Permiso para ejercer actividades comerciales en romerías"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dependencia que registra: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO - Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno

Información General

Materia: Mercados públicos y mercados sobre ruedas

Descripción: Trámite que deben realizar los titulares de la cédula de empadronamiento, que pretendan ejercer actividades comerciales en romerías de Mercados Públicos, con al menos 15 días de anticipación a la fecha de inicio de las mismas.

Descripción de usuario: Persona física. Personas físicas que pretendan ejercer actividades comerciales en romerías de Mercados Públicos.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Permiso. Vigencia: En un rango de 15 a 60 días naturales.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Expedir permisos para ejercer actividades comerciales en romerías a efecto de que se puedan comercializar productos alusivos a las festividades tradicionales y periodos establecidos, de conformidad con la Octava de las Normas para la Realización de Romerías en los Mercados Públicos.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Falta de certeza jurídica en la autorización de las fechas en que deberán llevarse a cabo las romerías, en la asignación de los espacios, así como en el control de los comerciantes y sus productos.

Áreas de atención

-Ventanilla Única de la Delegación Miguel Hidalgo . Dirección: calle Parque Lira No. 94 P.B. México D.F. , col. Observatorio, C.P.11860, del. MIGUEL HIDALGO . Tel: 52767700, ext: 7813. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4073313,-99.1906907 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional a presentar su formato de solicitud, anexando la totalidad de los documentos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, entrega el acuse al usuario y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Procede a la revisión y análisis de la solicitud, así como de la documentación anexa, y en su caso emite permiso.
- 4.- Ciudadano: Acude a Ventanilla Única Delegacional en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, para recibir la respuesta emitida por el área competente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original.
- o Cédula Profesional. Original.
- Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original.
- y Clave Única de Registro de Población (CURP). Original.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Formato de solicitud (original y 1 copia simple, que será el acuse del interesado)
- Cédula de empadronamiento. (1 copia simple y original para cotejo)
- Identificación oficial vigente de la persona que ejercerá la actividad comercial a nombre del titular de la cédula de empadronamiento. (1 copia simple)
- Comprobante de pago de derechos por el uso y utilización de Locales de Mercados Públicos del Distrito Federal, correspondiente al año en que se realiza la solicitud. (1 copia simple)
- Comprobante de no adeudo al Fideicomiso del Mercado, en su caso, para el caso de los Mercados Públicos en Auto Administración, correspondiente al año en que se realiza la solicitud. (1 copia simple)
- Refrendo correspondiente al año en que se realiza la solicitud. (1 copia simple y original para cotejo)
- Comprobante de pago de la contribución que proceda conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal o en los ordenamientos legales que se emitan, por el periodo correspondiente, en su caso. (1 copia simple)

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Permiso. Vigencia: En un rango de 15 a 60 días naturales .

Formato(s):

-TMHIDALGO_PEA_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7 bis, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 44, y 49.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 51, fracción V y 124, fracción XVII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 264.

-Fundamento jurídico que le da origen: Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Numerales Décimo Quinto fracción VII, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo.

-Fundamento jurídico que le da origen: Normas para las Romerías de Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2 fracción IX, 3, 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15 y 16

-Fundamento jurídico que le da origen: Aviso por el que se da a conocer el Listado de los Mercados Públicos de la Ciudad de México..

Artículos de la ley o reglamento: Documento completo.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

La autoridad llevará a cabo la revisión y el análisis de factibilidad de la solicitud, considerando lo siguiente: *Las Romerías solo podrán realizarse en las fechas y temporadas establecidas, y únicamente podrán comercializarse bienes y productos de temporada autorizados. *El Órgano Político Administrativo asignará los espacios y determinará las dimensiones del local o puesto para el desarrollo de la actividad comercial en las Romerías; tomando en cuenta la opinión de los locatarios o comerciantes que participen. *No se otorgarán permisos para vender o distribuir, artículos de procedencia ilegal, juegos pirotécnicos, material inflamable o explosivo y bebidas embriagantes. *En caso de no contar con el Comprobante de pago de derechos, se deberá presentar una certificación de pago por los derechos de uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, correspondiente al año en que se realiza la solicitud.